CONTRATO N° 1 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Entre la Municipalidad de Capiibary, domiciliada en Ruta 10 Las Residentas, República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. Cesar David González, con Cédula de Identidad N° 4.278.698, y el Señor Guillermo García con Cedula de Identidad N° 3.633.525, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Estación de Servicios Acosta Ñu, domiciliada en la Residenta Barrio Centro, República del Paraguay, representada para este acto por Alberto Gabriel Urbieta Armoa, con Cédula de Identidad N° 5.606.230, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de combustibles y lubricantes

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.518

Guillermo García Britos

Econ. César David González

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado Adquisición de Combustibles y Lubricantes con ID: 360518

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentación	Cantidad	Marca	Procedenc	Precio unit	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	EVENTO	8.210	8210	petropar	4960	40.721.600
2	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	EVENTO	17.500	17500	petropar	6100	106.750.000
3	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	2.200	2200	petropar	6560	14.432.000
								Precio Total	161.903.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento sesenta y un millones novecientos tres mil seiscientos.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones, lugar boca de expendio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Tesorería Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

García Britos

Estación de Servicios B.R. Acosta N.

Alberto Urbieta

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

Econ. César David González
Intendente Municipal

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiibary República del Paraguay al día once del mes abril del año dos mil diez y nueve.

Firmado por:

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

.....
Guillermo García Britos
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

.....
Econ. César David González
Intendente Municipal

Firmado
Guillermo García Britos
Secretario General

Estación de Servicios B.R. Acosta N.
Alberto Urbieta
Tel: 0453 40226
Capiibary - P

Econ. César David González
Intendente Municipal